UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 369
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC Nº 24/2013

Entre el **Rectorado de la Universidad Nacional del Este**, domiciliada en Calle Universidad Nacional del Este c/República del Py, Km 8 Acaray - Campus Universitario, República del Paraguay, representado para este acto por su Rector **Dr. Víctor Alfredo Brítez Chamorro**, con Cédula de Identidad N° 534.788, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MAVANI TOUR..**, RUC Nº 1264943-0, domiciliado en Avda. Nanawa 90 Edificio SABA - CDE, República del Paraguay, representada por el Lic. Darío Díaz Ocampos, con Cédula de Identidad Nº 1.264.943, denominado en adelante el CONTRATADO, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN, HOSPEDAJE Y TRASLADO DE DELEGACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para los "SERVICIOS DE RECEPCIÓN, HOSPEDAJE Y TRASLADO DE DELEGACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES", a favor del Rectorado *de la Universidad Nacional del Este* en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2 REGIMEN LEGAL APLICABLE:
El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 (De Contrataciones Públicas); la Ley de Administración Financiera del Estado (Ley 1535), La Ley de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2013 (4848/2013) y su Decreto Reglamentario 10480/2013, las normas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil Vigente, aplicables al caso concreto.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios - Especificaciones Técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) *El Pliego de Bases y Condiciones emitido para el llamado Por Contratación Directa para "SERVICIOS DE RECEPCIÓN, HOSPEDAJE Y TRASLADO DE DELEGACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES*";
(e) Cualquier documento que las partes decidieren emitir como aclaración o complementación de lo aquí estipulado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Año	T.P.	Programa	Sub Progr.	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	01	01	0	0	280	10	01	10	40.000.000
2013	01	01	0	0	280	30	01	10	50.000.000
2013	02	09	0	0	240	30	01	10	27.075.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 252749.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por *Contratación Directa*, convocado por El Rectorado UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 409/2013.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde *el* 16 / 04 /2013 *hasta el 31/12/2013.*

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

7.1 A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios totales por ítem con los montos máximos y mínimos de los servicios a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	Unid Med.	Cant	Precio Unitario	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
Lote 1	**Servicio de Hospedaje de Delegaciones**						**19.787.500**	**39.575.000**
1	Habitación Simple	Mavani	Nacional	Unid	1	292.500		
2	Habitación Doble	Mavani	Nacional	Unid	1	382.500		
3	Habitación triple	Mavani	Nacional	Unid	1	450.000		
Lote 2	**Servicio de Traslado Terrestre de Delegaciones**				1		**500.000**	**1.000.000**
1	Servicio de traslado de Delegaciones (desde el Hotel hasta el lugar de destino dentro de la ciudad)	Mavani	Nacional	Unid	1	40.000		
Lote 3	**Servicio de Traslado Aéreo de Delegaciones.**				1		**30.250.000**	**60.500.000**
1	Provisión de pasajes aéreos nacionales (CDE-Asunción; Asunción – CDE)	Mavani	Nacional	Unid	1	900.000		
2	Provisión de pasajes aéreos internacionales (Países del MERCOSUR y asociados)	Mavani	Nacional	Unid	1	3.296.000		
3	Provisión de pasajes aéreos internacionales (Países de la U.E.)	Mavani	Nacional	Unid	1	10.000.000		
Lote 4	**Condecoraciones**				1		**8.000.000**	**16.000.000**
1	Medalla para Egresados	Mavani	Nacional	Unid	1	600.000		
2	Medalla tipo Canciller	Mavani	Nacional	Unid	1	300.000		
TOTAL							**58.537.500**	**117.075.000**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento diez y siete millones setenta y cinco mil (Gs.117.075.000) y el monto mínimo a la suma de guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil quinientos (Gs 58.537.500).

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

7.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3 El precio del contrato estarán sujetos a reajuste en cumplimiento a lo establecido en el art N° 56 inc. b) de la Ley N° 2051/03, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de los bienes objeto de los servicios, no deberá exceder 05 día posterior a la recepción de la orden de servicio, salvo debida justificación del proveedor para una posterior entrega.

La entrega de los bienes objeto de los servicios, se harán en las Oficinas de Suministro del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, sito en la Avda. Universidad Nacional del Este c/Republica del Py, Km8 Lado Acaray de CDE; las mismas serán según Ordenes de Servicios que se emitan por la Convocante.

9. FORMA DE PAGO.

9.1 Conforme al Plan de Caja y la disponibilidad de recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, el pago de los bienes adquiridos será en Guaraníes, posterior a la presentación de las respectivas facturas, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura que deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones.
- Nota de remisión.
- Detalles de entrega según órdenes de compras y/o servicios emitidos que acredite que el bien fue proveído en condiciones.
- Resolución de Adjudicación.
- Fotocopia de Contrato.
- Certificado de Cumplimiento tributario
- Copia autenticada del Último pago de IVA

9.2 El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 121/91, independientemente a estas retenciones impositivas

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor deberá cumplir indefectiblemente con los trámites administrativos referentes al pago (Cancelación según recibo de dinero y recepción de Orden de Pago) en las oficinas del Departamento de Giraduría de la Dirección General Administrativa, independientemente del domicilio legal de la misma y la modalidad de transferencia de pago. En caso de que el representante legal no se presente, se solicita la remisión de la nota de autorización (original), de la persona que realizará los trámites, con la fotocopia de la cédula de identidad de la misma, autenticada por escribanía.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el oferente no cumpliere con el plazo de entrega pactado, el Rectorado cobrará una multa del 1% (uno por ciento) sobre el valor contratado por cada dia de atraso, de conformidad a lo establecido en el Art. 20, inciso t), de Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones de este contrato ***y las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio.***

Causas y procedimiento de rescisión de contrato:

a. *Mutuo acuerdo-*
b. *Mala calidad de los servicios*
c. *Atraso excesivo para la entrega de los servicios.*
d. *Falta de garantías y/o reposición de bienes con defectos, objeto de los servicios.*
e. *Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada.*
f. *Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).*
g. *Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.*

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Rectorado de la UNE.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil vigente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 16. días del mes de abril del 2013.

Lic. Darío Díaz Ocampos
MAVANI TOUR.

Avda. Nanawa 9
Edificio Saba - Ofic.
Telefax: +595615143
512716/51331
CIUDAD DEL ESTE - PY.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Dr. Víctor Alfredo Brítez Chamorro
Rector